

**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1097

15 de febrero de 2019



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2892

FECHA DE SANCIÓN: 13 de Febrero de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2749

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12482/19.-

VISTO:

El Expediente D-12482/19, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para la realización de la Competencia "Enduro del Verano 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que como se ha mencionado en el visto el Intendente Municipal ha solicitado la autorización de la competencia "Enduro del Verano- Villa Gesell 2019", a realizarse los días 22, 23, 24 de febrero del 2019, en el predio Municipal ubicado en la Ruta inter-balnearia N° 11 Kilómetro 408.

Que, tal como consta en el expediente, a fojas 5 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, ha solicitado una serie de requisitos los cuales a su criterio, según lo expresado fs. 13, han sido debidamente acreditados por lo que finalmente aconsejó el otorgamiento de la autorización provisoria.

Que este Honorable cuerpo de concejales comparte el criterio indicado por la asesoría legal en cuanto a la emisión de la autorización en relación a la Competencia, lo cual no obsta a que previo a su inicio deben acreditarse el cumplimiento de la totalidad de dichos requisitos, lo cual es potestad de los respectivos órganos de control.-


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

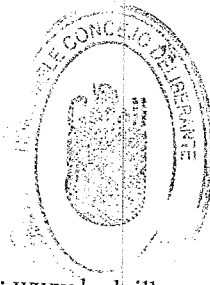
ORDENANZA

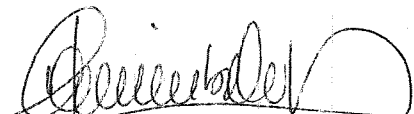
ARTICULO 1°: Autorízase al "Club de Pilotos y Carreras de Villa Gesell" a realizar la Competencia denominada " **ENDURO DEL VERANO VILLA GESELL 2019**" a realizarse los días 22, 23, 24 de Febrero del 2019 en el Predio Municipal ubicado en la Ruta Inter-balnearia N° 11 Km 408.-----

ARTICULO 2°: Cumplimentase previo al inicio de la competencia todo lo requerido por la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa como consta en el expediente citado en el Visto.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

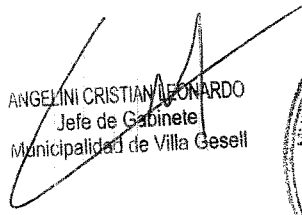

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



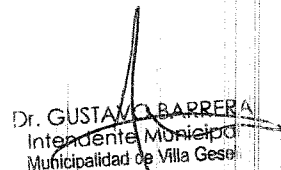

HECTOR LUIS BALDA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

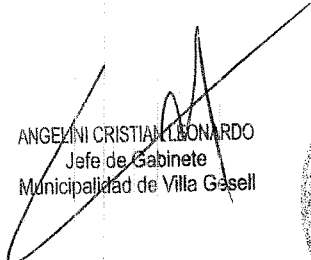

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

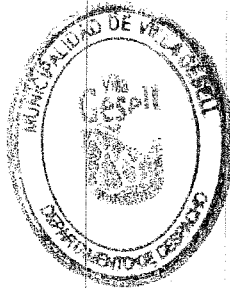



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (2892)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2891 FECHA DE SANCIÓN: 13 de Febrero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2748
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12479/19.-

VISTO:

El Expediente D-12479/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1) del presente el Intendente Municipal solicita la Convalidación del Decreto Municipal N° 0413/19;

Que, dicho Decreto proroga el plazo del beneficio de construcciones anticipada establecidas en el Anexo I, ítem 3 de la Ordenanza 2772/17.


Que, atento la circunstancias económicas por las que atraviesa nuestra comunidad y la necesidad de que los vecinos beneficiarios del sorteo de Lotes con servicio cuenten con las mayores facilidades para la concreción de su casa propia es que es de vital importancia la prórroga del beneficio mencionado-

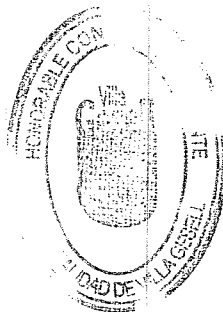
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto n°0413/19, en el cual se proroga el plazo de beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo a partir del 1 de Febrero de 2019, el cual se establece en el Anexo I, ítem 3 de la Ordenanza 2772/17.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

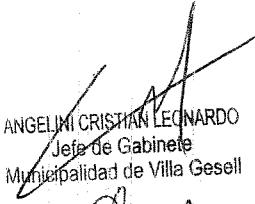

HECTOR BALDO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



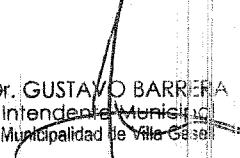

HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

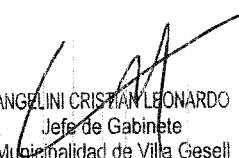


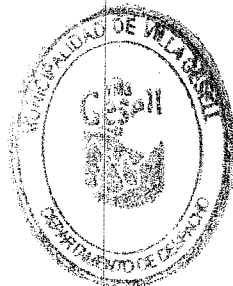

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (2891)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0418

Villa Gesell, 31 ENE 2019

VISTO: la Ordenanza 2772 promulgada el siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Programa de Adjudicación de Lotes;

Que se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en el ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo del Anexo I de la Ordenanza 2772;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE por dieciocho (18) meses el plazo establecido - en el Anexo I de la Ordenanza 2772, ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo, a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

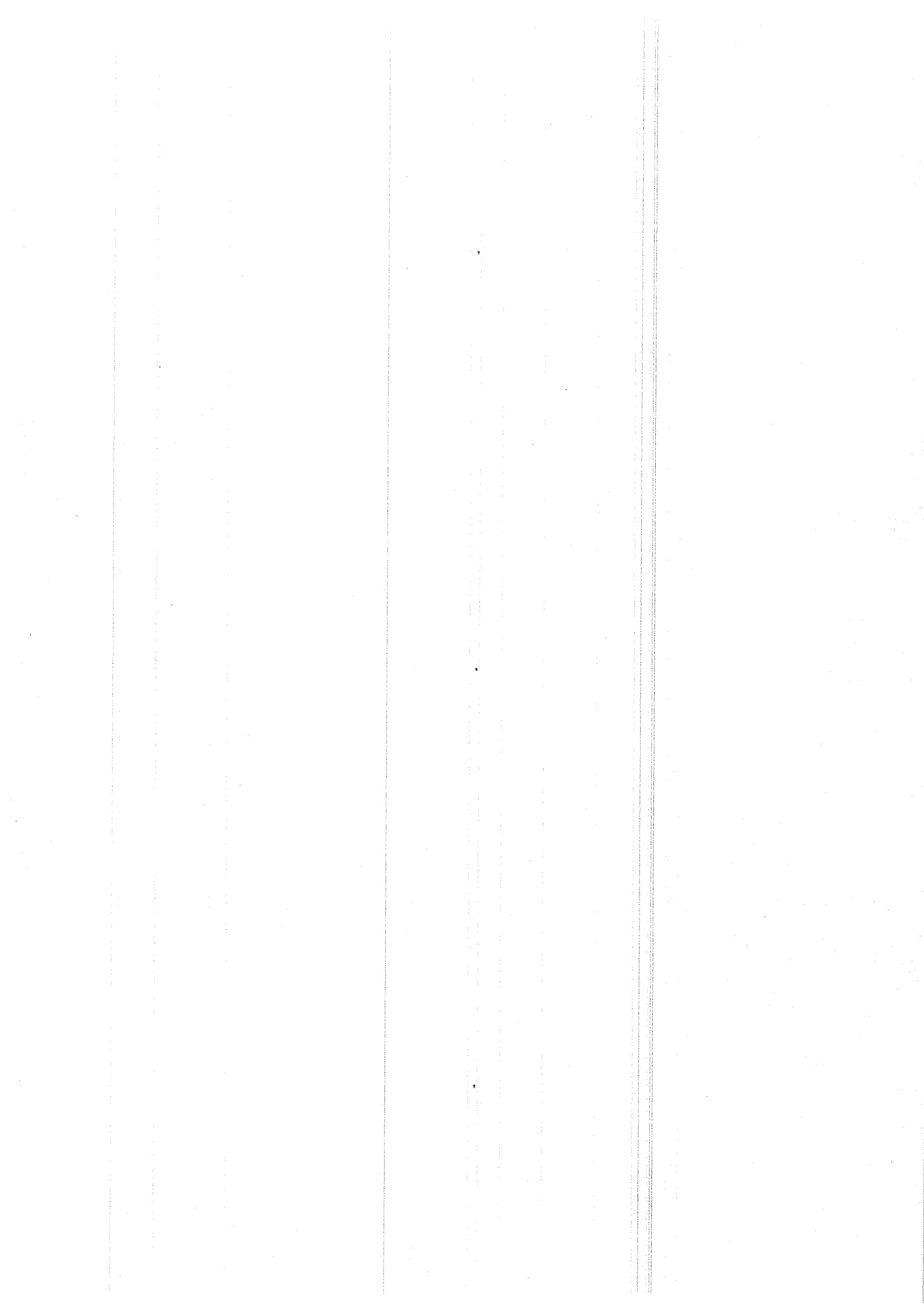
Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2890

FECHA DE SANCIÓN: 13 de Febrero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2747
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12478/19.-

VISTO:

El expediente D-12478/19 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 el intendente Gustavo Barrera solicita la convalidación del Acta acuerdo y comodato firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la empresa ENERGE BA SOCIEDAD ANONIMA para la promoción integral de la energía solar en el Partido de Villa Gesell;

Que, el propósito del acta acuerdo es presentar la energía solar como alternativa sustentable no contaminante planteando a la comunidad propuestas innovadoras bajo requisitos de calidad que cumplan con los principios de cuidado del medio ambiente, compromiso social y desarrollo económico sustentable;

Que, la empresa ENERGE BA SOCIEDAD ANONIMA conviene en proveer a la Municipalidad de Villa Gesell de un Sistema de Captación solar y generación de energía eléctrica "Fuera de línea" cuyo funcionamiento es independiente y no interactúa con la red eléctrica pública. Este sistema, opera con baterías que almacenan la energía generada por paneles fotovoltaicos y permiten abastecer el consumo eléctrico de un conjunto de cargas previamente definidas;

Que por su parte la Municipalidad de Villa Gesell cede un espacio en la "Expo - Villa Gesell" por el periodo comprendido entre el 14 de Enero y el 28 de Febrero del 2019;


Que a tal fin se suscribió un contrato de comodato agregado a fs. 3 y 4 de este expediente el cual se solicita la convalidación de este Honorable Cuerpo.-

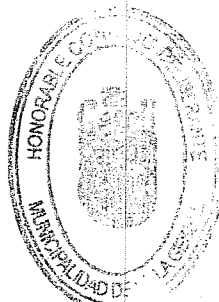
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

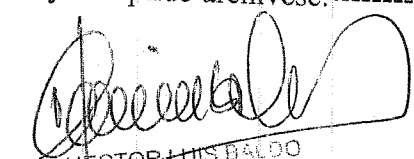
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Acta Acuerdo registrado bajo el número 001 016 2019 ----- y el comodato registrado bajo el número 001 015 2019 firmados entre la Empresa ENERGE BA SOCIEDAD ANONIMA y la Municipalidad de Villa Gesell.--

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

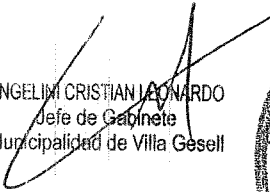

SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



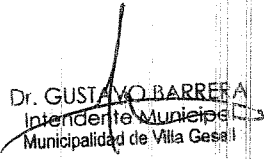

HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

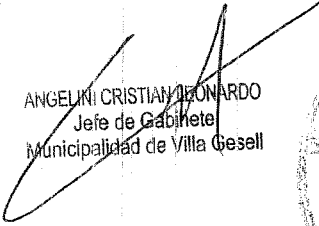

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

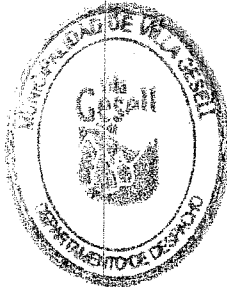



Dr. GUSTAVO BARREÑA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (2890)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2889

FECHA DE SANCIÓN: 13 de Febrero de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2746
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12477/19.-

VISTO:

El Expediente D-12477/19, elevado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto se solicita la convalidación del contrato de Comodato 001-025-2019 celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por el mencionado instrumento, la Municipalidad cede en comodato un espacio físico de aproximadamente 250 m2 del inmueble ubicado en la Ex Terminal de Autobuses actual Polo Cultural sito en Av. 3 y Paseo 140 del Partido de Villa Gesell;

Que, tal como se expresa en el contrato de comodato antes mencionado, el crecimiento de nuestra comunidad ha tornado indispensable la instalación de la mencionada entidad bancaria en la zona sur de la localidad de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el contrato de Comodato 001-025-2019 celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Banco de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de (3) tres años, celebrado el 12 de febrero de 2019, por un espacio de 250 m2. del inmueble ubicado en la Ex Terminal actual Polo Cultural, cito en Av. 3 y 140 del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

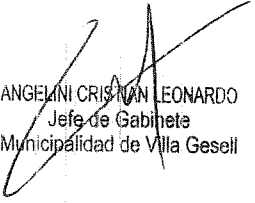
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

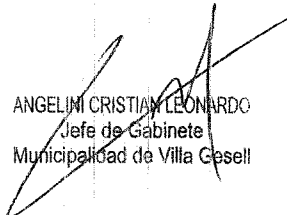

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 de febrero de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NÚEVE (2889)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

